

FECHA: 10/12/2024
HORA: 03:18 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

12/12/2024

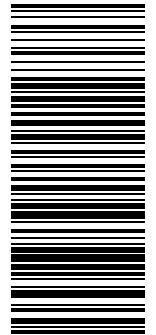
CRE
EAD
71323

RUTA: Z-06

ACUSE: SIN ACUSE

OAX01 CEL: 0
DESTINATARIO: 37756759
DESIREE ORTEGA
CALLE 20 CASA 47 , 1
EX- HACIENDA EL ROSARIO , SAN FRANCISCO CAHUACUA, 71323
OAXACA, MEXICO, TEL: 9512733659

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	CHOCOLATE	1.00	T0	Flete	\$ 407.80
					Servicios	\$ 146.00
					Seguro	\$ 273.34
					Sub-Total	\$ 827.14
					I.V.A.	\$ 132.34
					I.V.A. Ret.	\$ 16.31
					Total	\$ 943.17



Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

Declaro que el Proveedor:

• es/sea una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, que se le acredita con la Escritura Pública Número 26396, de fecha 26 de noviembre de 2014, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallón Osorio 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo el número electrónico Número 57185 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, S.C. de fecha 26 de noviembre de 2014, inscrita en el Registro de la Escritura Pública Número 24309, de fecha 26 de junio de 2014, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallón Osorio, Notario Público Número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, S.C. de fecha 26 de junio de 2014, inscrita en el Registro de la Escritura Pública Número 24309, de fecha 26 de junio de 2014, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallón Osorio, Notario Público Número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, misma que no le han sido invocadas, inexistencia o modificaciones de forma alguna C) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran preestablecidas la coordinación, supervisión, planeación, comercialización y/o prestación de servicios a personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así como la intermediación en la transportation de mercancías, manteniendo contacto con los recursos humanos, financieros y administrativos suficientes para obligarse a la expedición en el presente Contrato; dicha actividad se encuentra ubicada en la Fe. Rosario C. Castro, Número 29 Presentación, Colima Bieneses, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280 (ésta encuentra inscrita en el Registro Público de Contribuyentes bajo número RFC 0251023029, inscrita en el padrón de contribuyentes con el número de identificación fiscal 0251023029 y el teléfono 001-602-200012008, con horarios de atención todos los días de 7:00 a.m. a 2:00 p.m., zona pacífico y/o zona centro y de 2:00 a.m. a 2:00 p.m., zona pacífico y/o zona centro, con correo electrónico reclamaciones@paqueteservicios.com.mx).

• Declara que como ha quedado plasmado al avena de esta Solución de Servicios; Osorio es su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento; c) Su domicilio al avena de esta Solución de Servicios.

Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se susciben al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello estos proveedores idóneos (en lo sucesivo el/los "Coordinador/s") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías hacia la totalidad que se requiere por el tipo de servicio que se solicita. El Paquetaje representará el conjunto de servicios que el Proveedor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismo que no incluyen el impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solución de Servicios.

SEGUNDA. FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO. Será la entrega al/los pasajero/s de transporte a través del/los proveedor/s idóneo/s que el proveedor se obliga a exhibir de manera visible al más alto contenido de calidad y de precio diferencial.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES. Al contratar los servicios del Proveedor, el Consumidor se compromete a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al amparo de este documento; 2) Facilitar a la Proveedor de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de intermediación y transporte a través de sus Coordinados; 3) Someterse a la Política de Acapilación de Mercancías del Proveedor, mismo que el Consumidor si puede localizarlo en el sitio web www.pasajeros.com.mx; como en cada una de las bases de datos de los sucesales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a los leyes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar y/o rechazar la carga de mercancías peligrosas que el Consumidor presente. Puntos importantes a considerar: El Consumidor es responsable de la correcta clasificación de las mercancías de acuerdo a las normas internacionales vigentes, así como de su correcto etiquetado y documentación.

Punto 4) La Administración Federal aduanera (como sus regulamentos y leyes auxiliares) para la prestación de los servicios de transportación por parte de las Coordinadas; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía no sea fuertemente sancionado en esta Sociedad de Servicio y que legalmente es aceptable para su transportación, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país; y que además, no es una mercancía-a cargo que contravenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía o genere ante alguna autoridad, o si fuera denunciada por ésta misma, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a la Proveedor o sus Coordinados, así- como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha denuncia; 7) Todas las demás que

1. ANÁLISIS PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad de crédito resulta la obligación de notificar al destinatario el arrivo de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio por el Consumidor se podrá consultar al Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio www.pagopagotrans.com.mx con el número de rastreo que le asignó en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía a menos un máximo de 20 ocasiones en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se dejará aviso en el domicilio para notificarle que el servicio no pudo ser entregado y se le avisará al Consumidor por correo electrónico y/o telefónico. Si el destinatario no desea recibir el servicio, deberá avisar al Consumidor o al Proveedor para que se cancelen los servicios. Si el destinatario no desea recibir el servicio, deberá avisar al Consumidor o al Proveedor, por concepto de abastecimiento, la cantidad equivalente a 2% del costo diario del valor total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no quisiera o no pudiese recibir el servicio, el Consumidor o el destinatario no liquidará el costo del abastecimiento y en su caso del servicio. El Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía a menos en tanto no lo liquide el abastecedor. En caso de transcurran más de 90 noventa días naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y/o a las deudas por los conceptos cobrados del valor no haya recogido la (s) mercancía (s), el Proveedor se constituirá como acreedor preterpunto respecto de la (s) misma (s) usando toda la medida de manera inminente, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas a quien quiera comprarlas.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío-o de mercancía-a del Consumidor por los terrestre, aérea o marí-tima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancía a riesgo o a cualquier material perjudicial, razón por la cual, si el Consumidor falsifica su declaración al momento de documentar con el objeto que se le presta el servicio, y durante el envío o el resguardo de la mercancía, llegaran a dañarse o decomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o desmantelar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de la anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

El Proveedor no se responsabiliza de la pérdida o deterioro de la mercancía que el Consumidor declara, con independencia de que el valor declarado de la mercancía sea superior al real, siempre que el valor declarado sea menor al real, ya que el valor declarado de la mercancía es el que el Consumidor declara. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado según los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al valor declarado y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, deslindando al Proveedor de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la declaración de un valor superior al real, ya que el valor declarado de la mercancía es el que el Consumidor declara a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá asentarse en la Solicitud de Servicio.

En caso de que la mercancía sufre alguno de los siniestros listados en esta cláusula, el Consumidor se compromete a pagar a la compañía de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor reclama el seguro que le ofrece el Proveedor, se pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño a o avería a y deducible será del 0% por ciento; y en caso de robo o hurto, el deducible será del 10% por ciento.

El seguro contratado a favor del Consumidor no ampara daños en la mercancía, durante el envío o que provenga por vicios propios de la misma, por empaque inadecuado, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o señalización inadecuada o en estado de avaría de 5 o más días naturales posteriores a la fecha de envío de la mercancía cuando esta sufra entrega a consumo. Para envíos con destino a domicilio, el seguro se extiende una vez que se realice el segundo envío o en su término no mayor de 10 días de naturales a partir de la segunda a la sujeción del envío. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor al Proveedor, en ninguna circunstancia cubre: transportación por vía aérea; devolución de mercancías; o náutico que provenga de zonas de alto riesgo de terrorismo, guerra o actos de sabotaje.

Las partes convienen que, si el Consumidor reclama el seguro contratado por el Proveedor, este otorgará la mercancía sin costo o en su término no mayor de 10 días de naturales a partir de la segunda a la sujeción del envío. En caso de que el Consumidor no reclame el seguro, el Proveedor se compromete a pagar los deducibles correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el presente documento hace efectiva las condiciones del seguro contratado a Paguequeros para el transporte de sus mercancías, se

SEPTIMA.- INDEMNIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrate el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se reemplazaría a su bien en el mercado ordinario de bienes.

Declaro no existir un conflicto contrario al Pro Consumidor, y realizando su reclamación procedente, respecto de lo que se ajustará para su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puertos y Autopistas Federales, Capítulos 1-6, Art. 661-666 para el régimen de carga federal, y el art. 25 del Reglamento de Pasajetería y Mensajería para el régimen de pasajetería y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que resulte el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no se emita la factura correspondiente.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinada realice la entrega de la mercancía a su persona deberá identificarse con el consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una reserva de la mercancía a fin de verificar si observa una violación o daño en el acuerdo, mismas que deberá plantear en el acto de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía. Posterior a este acto, deberán presentarse la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de nuestros sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para observar su reclamación, misma que podrá llevarse a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviar a reclamaciones@paqueteriaspex.com.mx.

NOTIFICACIÓN IMPRUDENTE sobre su reclamo por el Proveedor. Por nuestra parte, nos obligamos a darle asistencia en la presentación de su reclamación en un lapso no mayor de 15 quince días hábiles.

NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN que la Sala de Reclamación otorgó y el asesor de la Compañía que correspondiente a servicio prestado por el Proveedor, informo a Consumidor y el titular de las cuentas correspondientes para que inicien el proceso de liquidación.

INFORMACIÓN AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP" y la Ley y su Reglamento) el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de los datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta legislación, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

[illegible]

[illegible]